



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY

- **Artículo 1°:** La presente ley tiene por objeto regular el uso de los teléfonos celulares y las pantallas tecnológicas en las aulas de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada del nivel secundario de la provincia de Buenos Aires.
- **Artículo 2º:** No podrán utilizarse los teléfonos celulares y/o pantallas tecnológicas en las aulas durante el proceso de enseñanza aprendizaje salvo cuando:
- a. Sea parte de un proyecto pedagógico que fundamente su uso.
- b. Esté autorizado por las autoridades del establecimiento educativo
- c. Esté expresamente incluido en el Diseño Curricular de la asignatura.
- d. Esté explicitado en la planificación de contenidos de la asignatura en las que se utilizarán estas herramientas.
- **Artículo 3°:** El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación del presente proyecto de Ley.
- **Artículo 4°:** La autoridad de aplicación deberá elaborar las instrucciones, protocolos específicos, recomendaciones y toda otra medida que considere pertinente dirigida al efectivo cumplimiento del objeto de la presente Ley.
- **Artículo 5°:** La implementación de las medidas y sus efectos deberán contar, según lo establezca la reglamentación de la presente ley, con el seguimiento y el análisis



124-25

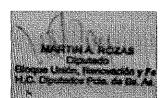


Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

pormenorizado de las mismas en pos de llevar a cabo las mejoras y/o ajustes que se concluyan como pertinentes.

Artículo 6°: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 7°: De forma.



EXPTE. D- 2340 /24-25





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

En el paradigma educativo contemporáneo, signado por la irrupción de las tecnologías digitales, la cuestión del uso de dispositivos móviles en las aulas se ha convertido en un debate central.

La provincia de Buenos Aires, al igual que muchas otras jurisdicciones, se encuentra en un punto de inflexión, donde la necesidad de regular el uso de celulares se entrecruza con las demandas de una sociedad cada vez más conectada.

Los datos proporcionados y los relevamientos de UNICEF y UNESCO revelan un panorama alarmante, los estudiantes bonaerenses hacen un uso excesivo de dispositivos electrónicos, lo que impacta negativamente en su aprendizaje, bienestar y relaciones sociales.

Docentes y padres coinciden en señalar que, en muchos casos, el uso del celular en clase dificulta la atención y la participación activa; además promueve conductas indeseadas tales como el ciberbullying, que se manifiestan a través de mensajes insultantes, amenazas, difusión de rumores, publicación de contenido humillante y la exposición a contenidos inapropiados. Asimismo, fragmenta la atención, reduce la capacidad de concentración, dificultando la adquisición de conocimientos.

La multitarea, fomentada por la constante notificación de los celulares, impide un aprendizaje profundo y significativo. La exposición a contenidos violentos puede desensibilizar a los estudiantes y normalizar conductas agresivas.

Entendemos que, al limitar el acceso a este tipo de contenido durante las horas de clase, estaremos fomentando un clima de convivencia adecuado al contexto que se debe dar en el aula.





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

La interacción cara a cara es fundamental para el desarrollo de habilidades sociales como la comunicación, la empatía y la resolución de conflictos. El uso excesivo de dispositivos móviles, no regulado por personal docente y/o autoridades, puede aislar a los estudiantes y limitar sus oportunidades de relacionarse con sus pares. La experiencia de países como Francia, Estados Unidos, Alemania, Noruega y China, que han implementado medidas similares, demuestra que la limitación del uso de celulares en las aulas genero resultados positivos en términos de mejora del aprendizaje.

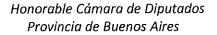
Es fundamental que la comunidad educativa en su conjunto participe en la implementación de este tipo de medidas; Docentes, estudiantes y la comunidad en general debemos trabajar en conjunto para crear un ambiente de aprendizaje que promueva el uso responsable de las tecnologías y el desarrollo integral de los estudiantes.

Los docentes deben contar con las herramientas y los conocimientos que les permitan integrar las tecnologías digitales al aula de manera sólida y segura para que la continuidad pedagógica esté garantizada. A su vez, los estudiantes deben ser partícipes activos en la elaboración de las normas de convivencia y en la búsqueda de alternativas tecnológicas que enriquezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para todo eso, es fundamental contar con el apoyo de las familias especialmente en cuanto al establecimiento de límites claros en lo que respecta al uso de dispositivos móviles en el hogar y al fomento de hábitos de consumo saludable.

Proteger a los alumnos y alumnas de las distracciones y los riesgos asociados al uso excesivo de dispositivos móviles, implica brindarles la oportunidad de desarrollar su máximo potencial y convertirse en ciudadanos críticos y responsables y contribuir en la consolidación de espacios signados por la buena convivencia. En muchos casos la información personal de los estudiantes es susceptible de ser compartida o utilizada de manera inapropiada, con esta medida reducimos el riesgo de que sean víctimas de hackeos o suplantación de identidad.









El objetivo del presente proyecto de ley hace ahínco en promover y estimular la concentración de los alumnos en las horas de clase y la socialización. No obstante, el impacto de las disposiciones, respecto de la regulación del uso de celulares en las aulas, deberán ser evaluadas por la autoridad competente de manera constantemente para poder identificar los ajustes y las mejoras que sean necesarias.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

